



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CONTROL
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 DIC 2007

VISTOS:

~~El Acta de Entrega de Terreno del 06 de Noviembre de 2006, suscrita~~
por el Coordinador de Obra, el Representante de la Supervisión de Obra y el Representante Legal del Contratista; la Carta Nº 25-2007-HAS del 07 de Mayo de 2007 y recibida por la Entidad el 08 de Mayo de 2007 y la Carta Nº 28-2007-HAS del 04 de Junio de 2007, emitidas por el Supervisor de Obra; el Acta de Recepción de la Obra del 22 de Junio de 2007, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra; el Acta de Transferencia en Uso y Mantenimiento del 22 de Junio de 2007, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra; el Informe Nº 232-2007-GRC/GRI-OC/JACF de 23 de Agosto de 2007, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 480-2007-GRC/GA/CONTA del 25 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 292-2007-GRC/GRI-OC/JACF del 13 de Noviembre de 2007, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 826-2007-GRC/GRI-OC del 14 Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 1213-2007-GRC/GRPAT-OPT del 21 de Noviembre de 2007 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum Nº 908-2007-GRC/GRPPAT del 21 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

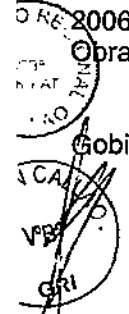
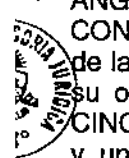
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 075-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 18 de Julio de 2006, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA I.E. 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO", con un valor referencial de S/. 2'063,067.43 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON 43/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Junio de 2006, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, a llevarse a cabo mediante proceso de selección de Licitación Pública;

Que, el 27 de Octubre de 2006 el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia General Regional, suscribió el CONTRATO Nº 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el CONSORCIO SAN MARTIN, integrado por: VASQUEZ ANGELES MEDARDO NESTOR INGENIERO, Q & L CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y USA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para llevar a cabo la ejecución, bajo el sistema A SUMA ALZADA de la Obra Pública: "CONSTRUCCION DE LA I.E. 5137 - VENTANILLA ALTA - CALLAO", por el monto de su oferta ascendente a S/. 2'041,405.22 (DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios al mes Junio de 2006 y, un plazo de ejecución de 120 días naturales;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno del 06 de Noviembre de 2006, el Coordinador de Obra en representación de la Entidad y el Representante de la Supervisión de Obra, hicieron entrega del Terreno al Representante Legal del Contratista;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 003-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 26 de Enero de 2007, se otorgó la Ampliación de Plazo Nº 01 al



CONTRATO Nº 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA por 07 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial sobre el particular; siendo en consecuencia el nuevo término contractual el 29 de Marzo de 2007, conforme se desprende de la Addenda Nº 01 suscrita el mismo 26 de Enero de 2007;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 053-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 15 de Marzo de 2007, se aprobó el Presupuesto Adicional Nº 01 por S/. 103,003.12 (CIENTO TRES MIL TRES CON 12/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV. Del mismo modo, se aprobó el Presupuesto Deductivo Nº 01 Vinculante por S/. 128,370.89 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 89/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, para la ejecución de la Obra en mención;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 183-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 04 de Abril de 2007, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 02 por 17 días calendario al CONTRATO Nº 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con reconocimiento de mayores gastos generales, siendo en consecuencia el nuevo termino contractual el 15 de Abril de 2007, conforme se desprende de la Addenda Nº 04 suscrita el mismo 04 de Abril de 2007;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº 202-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 09 de Abril de 2007, se declaró improcedente la Ampliación de Plazo Nº 03 al Contrato Nº 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional Nº 237-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 27 de Abril de 2007, se declaró procedente la Ampliación de Plazo Nº 04 al CONTRATO Nº 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, por un plazo de 18 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales; siendo que el nuevo término contractual el 03 de Mayo de 2007, conforme se desprende de la Addenda Nº 02 suscrita el mismo 27 de Abril de 2007;

Que, mediante Carta Nº 25-2007-HAS del 07 de Mayo de 2007 y recibida por la Entidad el 08 de Mayo de 2007, el Supervisor de Obra comunicó a la Entidad que la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE LA I.E. Nº 5137 - VENTANILLA ALTA - CALLAO" se encontraba concluida, de acuerdo a la anotación hecha por el Residente de Obra en el Cuaderno de Obra el 03 de mayo de 2007; siendo procedente tramitar la recepción de la Obra de conformidad con el artículo 268º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM;

Que, mediante Carta Nº 26-2007-HAS del 09 de Mayo de 2007, el Supervisor de Obra remitió al Gobierno Regional del Callao el Calendario Valorizado de Avance de Obra Actualizado, en concordancia con la Resolución Gerencial General Regional Nº 237-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 27 de Abril de 2007 que declaró procedente la Ampliación de Plazo Nº 04 al CONTRATO Nº 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA por un plazo de 18 días calendario;

Que, mediante Carta Nº 28-2007-HAS del 04 de Junio de 2007, el Supervisor de Obra en concordancia con la Cláusula Décima, inciso "t" del Contrato de Supervisión remitió los metrados post-construcción de la Obra "CONSTRUCCION DE LA I.E. Nº 5137 - VENTANILLA ALTA - CALLAO", señalando además que los mismos contaban con la conformidad del Contratista de obra;

Bo
Promovido

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GRUPO

Que, mediante Acta de Constatación Física del 04 de Junio de 2007, los miembros de la Comisión de Recepción de obra, formularon observaciones a la ejecución de la obra, que se describen en la citada Acta, otorgándose los plazos de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 268º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM;

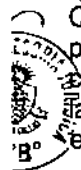
Que, mediante Acta de Recepción de la Obra del 22 de Junio de 2007, la Comisión de Recepción de Obra nombrada por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, ~~procedió a la verificación de los trabajos efectuados en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, etc.);~~ salvo vicios ocultos, verificando que las observaciones descritas en el Acta de Constatación Física del 04 de Junio de 2007, fueron subsanadas por el Contratista de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 268º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por lo que se otorgó la correspondiente conformidad;

Que, mediante Acta de Transferencia en Uso y Mantenimiento del 22 de Junio de 2007, la Comisión de Recepción de Obra nombrada por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, procedió a realizar la transferencia en uso y mantenimiento de la Obra "CONSTRUCCION DE LA I.E. Nº 5137 - VENTANILLA ALTA - CALLAO" a la Directora de la Institución Educativa Nº 5137 - Ventanilla;



Que, mediante Carta Nº 410-2007-CSM del 31 de Julio de 2007, el Contratista CONSORCIO SAN MARTÍN presentó a la Entidad la liquidación de obra, mostrando un Monto Autorizado por S/. 2,093,545.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/10 NUEVOS SOLES), un monto Pagado por S/. 1,962,450.68 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 68/100 NUEVOS SOLES), con un saldo a su favor de S/. 131,094.22 (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV y por concepto de Anticipos sin IGV, un saldo por amortizar por el Contratista de S/. 011 (CERO CON 11/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe Nº 232-2007-GRC/GRI-OC/JACF de 23 de Agosto de 2007, emitido por le Coordinador de Liquidaciones de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que: a) tras la revisión efectuada, se observó que los montos consignados sin IGV en el rubro Autorizado referente al Contrato Principal vigente no eran correctos y consecuentemente el monto del IGV tampoco era correcto b) Que, dentro de los montos consignados en el rubro Pagado, el Adicional Nº 01 y Mayores Gastos Generales fueron observados por la Oficina de Contabilidad, no habiendo sido efectivizados, razón por la cual no se podía contar con el Cuadro de Liquidación Financiera emitido por dicha Oficina que resultaba un requisito esencial para practicar una nueva liquidación y que la Entidad pueda pronunciarse mediante la respectiva Resolución; concluyendo que el monto Autorizado ascendía a S/. 2,077,507.63 (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 63/100 NUEVOS SOLES) y que se estaba a la espera que la Entidad efectúe el pago pendiente del Adicional Nº 01 y Mayores Gatos Generales; recomendando que la Entidad remita una carta notarial comunicando al Contratista cuál era el monto Autorizado según la Liquidación practicada por la Entidad a efectos que formule las observaciones que estime conveniente según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



Que, mediante Carta Notarial Nº 31-2007-GRC-GRI del 24 de Agosto de 2007 y notificada el 28 de Agosto de 2007, la Entidad comunicó al Contratista que: a) la liquidación mediante Carta Nº 410-2007-CSM del 31 de Julio de 2007, fue presentada dentro del plazo establecido en el artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, es decir dentro de los 60 días del Acto de Recepción de Obra; b) Los montos del Adicional Nº 01 y mayores gastos generales figuraban en el Rubro Pagado a pesar que la



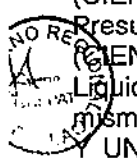
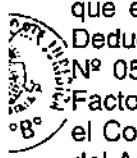
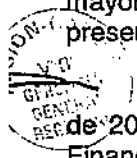
ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Calidad
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Entidad no los había hecho efectivos; c) no era posible por el momento contar con el Cuadro de Liquidación Financiera que emite la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración por existir observación de dicha oficina respecto de los montos consignados sin IGV en el Rubro Autorizado de la liquidación referente al Contrato Principal vigente y los reajustes y deductivos del reajuste por los Adelantos Directo y del Materiales, así como el IGV;

Que, mediante Carta N° 420-2007-CSM del 12 de Setiembre de 2007, el Contratista CONSORCIO SAN MARTÍN dio respuesta a la Carta N° 31-2007-GRC-GRI del 24 de Agosto de 2007, efectuó determinadas observaciones, mostrando un monto Autorizado de S/. 2,092,437.87 (DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 87/100 NUEVOS SOLES), señalando como saldo a su favor el monto de S/. 122,874.59 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 59/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, estando pendiente el pago de mayores gastos generales por S/. 15,533.58, más IGV que no estaba siendo incluida en la liquidación presentada;

Que, mediante Informe N° 480-2007-GRC/GA/CONTA del 25 de Octubre de 2007, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remitió el Cuadro de Liquidación Financiera-Obra por Contrata "CONSTRUCCION DE LA I.E. 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO", ejecutada mediante CONTRATO N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCIÓN DE OBRA, la misma que asciende a la suma de S/. 1'969,563.14 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100 NUEVOS SOLES), de conformidad con las 07 valorizaciones tramitadas y pagadas, el Adelanto Directo N° 01, los Adelantos de Materiales N° 01 y 02 y el Adicional N° 01 más la valorización por Mayores Gastos Generales; precisando que se encontraba pendiente de pago la aludida valorización por Mayores Gastos Generales por S/. 18,484.96 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 96/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 292-2007-GRC/GRI-OC/JACF del 13 de Noviembre de 2007, el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó haber realizado la revisión correspondiente a los cálculos y expediente de la liquidación presentada por el Profesional Locador y haber dado atención a las observaciones del Contratista realizadas con Carta N° 420-2007-CSM del 12 de Setiembre de 2007 y de acuerdo al Cuadro de Liquidaciones Financiera emitida por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración mediante Informe N° 480-2007-GRC/GA/CONTA del 25 de Octubre de 2007, precisando que el Contratista observó los montos aprobados y consignados para el presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, en atención que los montos aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 15 de Marzo de 2007 no consideraron el Factor de Relación 0.9895 derivado de haberse otorgado la Buena Pro al 98.95% del valor referencial, que el Contratista también observó los cálculos de los reajustes de las valorizaciones del Contrato Principal y del Adicional N° 01, por lo cual el Contratista había efectuado la liquidación con las correcciones del caso; recomendando en tal sentido: a) Rectificar la Resolución Gerencial General Regional N° 053-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 15 de Marzo de 2007, por el cual el Presupuesto Adicional N° 01 al CONTRATO N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO quedaba establecido en S/. 101,921.62 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; y el Presupuesto Deductivo N° 01 al Contrato de la Obra en mención, quedaba establecido en S/. 127,023.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL VEINTITRÉS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV.; b) Aprobar la Liquidación del Contrato N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, la misma que muestra una inversión autorizada ascendente a S/. 2'081,061.17 (DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO CON 17/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV.; y un monto pagado de S/. 1'969,563.14 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV. Resultando un saldo a favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 111,498.03 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley; c) Autorizar a la Gerencia Regional de



800

ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
OPORTUNO PARA EL QUE OBRAS EN EL AÑO 2007
DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Infraestructura, exija al Contratista CONSORCIO SAN MARTIN, previa al tramite de la cancelación del saldo a favor producto de la Liquidación del Contrato N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJECUCION DE OBRA, la presentación de los siguientes documentos: Memoria descriptiva Valorizada, Declaraciones Juradas de no tener Adeudos a ESSALUD y Laborales; fotocopias del Libro de Planillas legalizadas; Reportes mensuales de pagos a SUNAT, CONAFOVICER y SENCICO; y, copia de boletas de pagos de los obreros; d) Autorizar a la Gerencia de Administración, para que gire al Contratista CONSORCIO SAN MARTIN; la suma de S/. 111,498.03 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo a favor de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA I.E. 5137 - VENTANILLA - CALLAO", por lo que solicitó se remita el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la cobertura presupuestal correspondiente al saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 111,498.03 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley;

Que mediante el Informe N° 826-2007-GRC/GRI-OC, del 14 Noviembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, dio su conformidad al Informe N° 292-2007-GRC/GRI-OC/JACF del 13 de Noviembre de 2007, solicitando se remita el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la cobertura presupuestal correspondiente al saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 111,498.03 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, pedido que fue atendido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Provéido del 14 de Noviembre de 2007, consignado en el Informe N° 826-2007-GRC/GRI-OC del 14 Noviembre de 2007;

Que, mediante Memorándum N° 908-2007-GRC/GRPPAT del 21 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió el Informe N° 1213-2007-GRC/GRPAT-OPT del 21 de Noviembre de 2007 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó que el requerimiento de ampliación presupuestal para la liquidación de Obra sería previsto mediante una modificación presupuestal a realizarse en el mes de Noviembre por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; transfiriendo de la Cadena de Gasto 6.5.11.27.18 (Nemo 0095) el monto de S/. 25,159.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), y de la Cadena de Gasto 6.5.11.51.18 (Nemo 0082) el monto de S/. 86,340.00 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), con lo cual la Cadena de Gasto 6.5.11.50.18 (Nemo 0082) quedó establecida en el monto de S/. 111,499.00 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la liquidación de obra en mención;

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la rectificación de errores de cálculo puede ser efectuada de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tienen eficacia anticipada los actos administrativos que se dicten en enmienda;

Que, conforme lo señala el artículo 43° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, los contratos culminan con la liquidación, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista debiendo

aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, asimismo se precisa que la conformidad de recepción de la última prestación o la liquidación debidamente aprobada, según corresponda, cerrará el expediente de la adquisición o contratación;

Que, de conformidad con el artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, ~~dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; asimismo precisa que dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes de haber recibido la observación; del mismo modo dicha normativa, precisa que no se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;~~

Que, de conformidad con el artículo 270º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Que, en el presente caso, la Entidad emite el presente pronunciamiento fuera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por lo que sólo ha procedido a efectuar la corrección de cálculos con las cuales el Contratista ha manifestado su conformidad, razón por la cual al no afectar intereses de terceros, resulta procedente emitir el acto administrativo que en vía de regularización apruebe la presente liquidación

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006, cuyo artículo 44º relativo a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica fue modificado por Ordenanza Regional Nº 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar, con eficacia anticipada al 15 de Marzo de 2007, el Artículo Primero y el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional Nº 053-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR por el cual, respectivamente, el Presupuesto Adicional Nº 01 al Contrato Nº 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCION DE OBRA de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA I.E. 5137 - VENTANILLA-CALLAO", queda establecido en el monto de S/. 101,921.62 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV., conforme se desprende del Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, y el Presupuesto Deductivo Nº 01 al aludido Contrato de la Obra queda establecido en el monto de S/. 127,023.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL VEINTITRÉS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV., conforme se desprende del Anexo 02 que también forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar, en vía de regularización, la Liquidación del Contrato Nº 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - EJECUCION DE OBRA,

ESTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
 DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

suscrito con el Contratista CONSORCIO SAN MARTIN para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE LA I.E. 5137 - VENTANILLA - CALLAO", la misma que muestra una inversión autorizada de S/. 2'081,061.17 (DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO CON 17/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV.; y un monto Pagado de S/. 1'969,563.14 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; resultando un saldo a favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 111,498.03 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley; de acuerdo con el Anexo N° 03 y 19 cuadros sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Infraestructura, exija al Contratista CONSORCIO SAN MARTIN, previo al tramite de la cancelación del saldo a favor producto de la Liquidación del Contrato N° 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – EJECUCION DE OBRA, la presentación de los siguientes documentos: Memoria Descriptiva Valorizada, Declaraciones Juradas de no tener Adeudos a ESSALUD y Laborales; fotocopias del Libro de Planillas legalizadas; Reportes mensuales de pagos a SUNAT, CONAFOVICER y SENCICO; y, copia de boletas de pagos de los obreros.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que gire al Contratista CONSORCIO SAN MARTIN; la suma de S/. 111,498.03 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo a favor de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE LA I.E. 5137 - VENTANILLA - CALLAO";

ARTICULO QUINTO.- Precisar que el egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Cuarto de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

ADENA INS.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO					
REGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY/ACTI	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	RUBR	EGRESO
84	001	09	061	0174	2.018465	2.000378	00001	003	6	5	11	50	18	111,499.00

MEMO: 0082

ARTICULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, el Anexo N° 01, Anexo N° 2 Y Anexo N° 03 con sus 19 cuadros sustentatorios, de conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ANEXO Nº 01

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA Nº 01

OBRA CONSTRUCCION DE LA I.E. 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO
 UBICACIÓN LOTE SC1, ENTRE CALLES 33, 39, 40 Y AV. C - ASOCIACION DE POBLADORES DE VENTANILLA ALTA - VENTANILLA - CALLAO
 ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA CONSORCIO SAN MARTIN
 FORMULA ADICIONAL DE OBRA Nº 01

ITEM	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO	
		UND	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL
FORMULA	ESTRUCTURAS				
02.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES				-
02.06.00	TRAZO Y REPLANTEO	M2	101.37	0.87	88.19
03.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-
03.01.00	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS H=1.50 M.	M3	136.67	24.71	3,377.12
03.04.00	RELLENO Y COMP.MAT.PROPIO EN ZANJAS	M3	79.7	21.79	1,736.66
03.05.00	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAV. DP=30 M.	M3	80.74	10.5	847.77
03.06.00	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DP=15 KM	M3	80.74	16.41	1,324.94
04.00.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				-
04.02.00	CONCRETO 1:10+30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS	M3	39.06	149.32	5,832.44
04.03.00	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CIMIENTO CORRIDO.	M2	156.26	18.39	2,873.62
05.00.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				-
05.03.00	SOBRECIMIENTO ARMADO				-
05.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 SOBRECIMIENTO ARMADO	M3	17.77	285.54	5,074.05
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS	M2	273.45	20	5,469.00
05.03.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	784.54	3.44	2,698.82
05.04.00	MUROS DE CONTENCION				-
05.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 MURO DE CONTENCION	M3	36.6	311.39	11,396.87
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, MURO DE CONTENCION	M2	298.08	25.96	7,738.16
05.04.03	ACERO REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1352.83	3.44	4,653.74
05.05.00	COLUMNAS				-
05.05.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 COLUMNAS	M3	3.89	267.32	1,039.87
05.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNA	M2	91.59	31.56	2,890.58
05.05.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	KG	969.94	3.44	3,336.59
05.07.00	VIGAS				-
05.07.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 VIGAS	M3	1.9	248.45	472.06
05.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	M2	29.3	31.94	935.84
05.07.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	163.06	3.44	560.93
FORMULA	ARQUITECTURA				-
01.00.00	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				-
01.03.00	MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV DE SOGA 2 CV C/M 1:1.4 X 1.5 CM	M2	222.85	43.52	9,698.43
01.04.00	ALAMBRE Nº 8 REFUERZO EN MUROS	KG	77.42	3.82	295.74
02.00.00	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				-
02.04.00	TARRAJEO Co. FROTACHADO COLUMNAS C/MORTERO 1:4 X 1.5 CM.	M2	59.85	17.57	1,051.56
02.05.00	TARRAJEO Co FROTACHADO VIGAS C/MORTERO 1:4 X 1.5 CM	M2	41.99	18.21	764.64
05.00.00	CONTRAZOCALOS				-
05.04.00	CONTRAZOCALO DE CEMENTO H=30 CMTS MEZCLA 1:2 E=1.5 CM.	M	97.66	5.42	529.32
13.00.00	PINTURA				-
13.02.00	PINTURA AL OLEO EN VIGAS	M2	41.99	8.85	371.61
13.09.00	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALO H=0.30 M.	M	97.66	2.74	267.59
	COSTO DIRECTO				75,326.14
	UTILIDAD Y GASTOS GENERALES		14.91%		11,231.13
	SUBTOTAL				86,557.27
	AFECTADO POR F.R.		0.989500		85,648.42
	I.G.V. 19 %		19%		16,273.20
	TOTAL				101,921.62

ESTE PRESUPUESTO PRESENTE DOCUMENTO ES
 UN DOCUMENTO QUE OBRAS EN LA OBRA
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



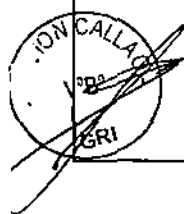
ANEXO N° 02

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01**VINCULANTE CON EL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01**

OBRA CONSTRUCCION DE LA I.E. 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO

UBICACIÓN LOTE SC1, ENTRE CALLES 33, 39, 40 Y AV. C - ASOCIACION DE POBLADORES DE VENTANILLA
 ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA CONSORCIO SAN MARTIN,

ITEM	PARTIDA	PARTIDA	METRADOS		PRESUPUESTO	
			UND	CANTIDAD	C.UNITARIO	PARCIAL
FORMULA	ESTRUCTURAS					-
02.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES					-
02.06.00	TRAZO Y REPLANTEO		M2	121.78	0.87	105.95
03.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					-
03.01.00	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS H=1.50 M.		M3	164.48	24.71	4,064.30
03.04.00	RELLENO Y COMP.MAT.PROPIO EN ZANJAS		M3	61.74	21.786	1,345.07
03.05.00	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAV. DP=30 M.		M3	133.37	10.50	1,400.39
03.06.00	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DP=15 KM		M3	133.37	16.41	2,188.60
04.00.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					-
04.02.00	CONCRETO 1:10+30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS		M3	55.39	149.32	8,270.83
04.03.00	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, CIMIENTO CORRIDO.		M2	221.57	18.39	4,074.67
05.00.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					-
05.03.00	SOBRECIMIENTO ARMADO					-
05.03.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 SOBRECIMIENTO ARMADO		M3	25.20	285.54	7,195.61
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS		M2	387.74	20.00	7,754.80
05.03.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2		KG	1109.30	3.44	3,815.99
05.04.00	MUROS DE CONTENCION					-
05.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 MURO DE CONTENCION		M3	43.00	311.39	13,389.77
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA, MURO DE CONTENCION		M2	325.40	25.96	8,447.38
05.04.03	ACERO REFUERZO FY=4200 KG/CM2		KG	1544.88	3.44	5,314.39
05.05.00	COLUMNAS					-
05.05.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 COLUMNAS		M3	3.80	267.32	1,015.82
05.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNA		M2	89.39	31.56	2,821.15
05.05.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2		KG	952.50	3.44	3,276.60
05.07.00	VIGAS					-
05.07.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 VIGAS		M3	2.16	248.45	536.65
05.07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS		M2	33.26	31.94	1,062.32
05.07.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2		KG	184.60	3.44	635.02
FORMULA	ARQUITECTURA					-
01.00.00	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA					-
01.03.00	MUROS DE LADRILLO KK TIPO IV DE SOGA 2 CV C/M 1:1.4 X 1.5 CM		M2	257.30	43.52	11,197.70
01.04.00	ALAMBRE N° 8 REFUERZO EN MUROS		KG	75.76	3.82	289.40
02.00.00	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS					-
02.04.00	TARRAJEO Co. FROTACHADO COLUMNAS C/MORTERO 1:4 X 1.5 CM.		M2	58.16	17.57	1,021.87
02.05.00	TARRAJEO Co FROTACHADO VIGAS C/MORTERO 1:4 X 1.5 CM		M2	47.68	18.209	868.21
05.00.00	CONTRAZOCALOS					-
05.04.00	CONTRAZOCALO DE CEMENTO H=30 CMTS MEZCLA 1:2 E=1.5 CM.		M	110.88	5.42	600.97
13.00.00	PINTURA					-
13.02.00	PINTURA AL OLEO EN VIGAS		M2	47.68	8.85	421.97
13.09.00	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CONTRAZOCALO H=0.30 M.		M	110.88	2.74	303.81
	COSTO DIRECTO					91,419.24
	UTILIDAD Y GASTOS GENERALES			18.00%		16,455.46
	SUBTOTAL					107,874.70
	AFFECTADO POR F.R.			0.9895		106,742.02
	I.G.V. 19 %			19%		20,280.98
	TOTAL					127,023.00



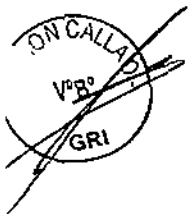
ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE PERTENECE AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO Nº 03

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : CONSTRUCCION DE LA I.E. 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO
 MODALIDAD : L.P. Nº 0009-2006-REGION CALLAO
 CONTRATO : Nº 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN MARTIN, integrado por: Vásquez Angeles Medardo Néscacha LIQ: 09-Abr-07
 SUPERVISION : CONSORCIO HAS

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL	TOTAL
1.1.0	AUTORIZADO	S/.	S/.
1.1.1	Contrato Vigente		1,709,906.55
	Contrato Principal	1,715,466.57	
	Presupuesto Adicional Nº 01	85,648.42	
	Mayores Gastos Generales Nº 01	15,533.58	
	Presupuesto Deductivo Nº 01	(106,742.02)	
1.1.2	Reintegros		38,884.35
	Contrato Principal	38,448.83	
	Presupuesto Adicional Nº 01	435.52	
1.1.3	Impuestos I.G.V.		332,270.27
	IGV del Contrato Vigente	324,882.24	
	IGV Reintegros	7,388.03	
	AUTORIZADO TOTAL OBRA	S/.	2,081,061.17
1.2.0	PAGADO:		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	1,521,443.06	
	Presupuesto Adicional Nº 01	86,557.24	
	Mayores Gastos Generales Nº 01	15,533.58	1,623,533.88
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	31,561.19	
	Presupuesto Adicional Nº 01	0.00	
	Mayores Gastos Generales Nº 01	0.00	31,561.19
1.2.3	IGV 19%		
	Contrato Vigente + reintegros	99,507.61	
	Presupuesto Adicional Nº 01	16,445.88	
	Mayores Gastos Generales Nº 01	2,951.38	
	Adelanto Directo	65,187.73	
	Adelanto de Materiales Nº 01	85,416.41	
	Adelanto de Materiales Nº 02	44,959.05	314,468.06
1.2.4	ADELANTOS (s/IGV)		
1.2.4.1	Concedido	s/IGV	
	Directo	343,093.31	
	Materiales Nº 01	449,560.05	
	Materiales Nº 02	236,626.58	
1.2.4.2	Amortizados		
	Directo	343,093.30	
	Materiales Nº 01 y 02	686,186.63	0.01
	PAGADO EN VALORIZACIONES	S/.	1,969,563.14
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	111,498.03



ESTE ITEM DE PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.800

ANEXO Nº 03

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : CONSTRUCCION DE LA I.E. 5137 VENTANILLA ALTA - CALLAO
 MODALIDAD : L.P. Nº 0009-2006-REGION CALLAO
 CONTRATO : Nº 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN MARTIN, integrado por: Vásquez Angeles Medardo NéscHA LIQ: 09-Abr-07
 SUPERVISION : CONSORCIO HAS

II.- OTROS

2.1.0	Penalidad	0.00	
2.1.0	A CARGO DEL CONTRATISTA a) Penalidad maxima por Atraso de obra Articulo 222º del Reglamento, aprobado DS 084-2004-PCM		-
2.1.2	Costo por no presentar Liquidación	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

S/.

0.00

RESUMEN DE SALDOS: LIQUIDACION DE OBRA

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	111,498.03
II. OTROS	0.00	0.00
	0.00	111,498.03
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO-PAGADO	S/.	111,498.03
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: OTROS		0.00
TOTAL SALDO A CARGO	S/.	111,498.03



COPIA VERDADERA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 DONDE SE DETALLA EL SALDO DE LA OBRA EN EL AÑO 2007
 DEL CONTRATO Nº 019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO